SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Sona ó persona a quien asi pertenezione conformandose
a que barie referido siendo las partes y Validades que
se exprimen se requieren expressando en el estamento
y prerogatiua y lo mismo hagan con lo que se
Vante sabiendo en el dho oficio todo ello en el
bargante qualesquier leis y pregmaticas destos dhos
mis Reinos y señorios y otra qualquier cosa que sea ó que
da auer en contrario con lo qual para en quanto asi
doca y por ser su origen quedando en su fuerza y
vigor para en lo demas adelante y con que no tengan
otro oficio de Regimiento ni Iuraduria y declaro que
desde mi se apagado el derecho de la media anata
antiguo que importa quatro mill ochocientos y qua
renta mis los mill nouecientos y tres cuentas mis de
ellos el dho Ioseph de Miras por la subrezion de las
dhas partes se ofrezio por tener dada satisfazion del
otro nouecientos y sietenta y cinco mis que le to
cen por la otra tercera parte al tiempo que subrezedio
en ella; mill quatro zientos y quarenta y cinco
el dho Don Matias de Segura por la otra tercera